



*EXTRACTO del Anuncio de 11 de abril de 2022 por el que se hace pública la convocatoria de las ayudas del programa Campus Yuste 2022 de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste. (2022080489)*

BDNS (Identif.): 621734

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.3.b. y 20.8.a de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (<http://infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE

**Primero. Personas beneficiarias.**

Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas establecidas en la presente convocatoria quienes a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan, además de los establecidos con carácter general en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los siguientes requisitos específicos:

1. Poseer nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o de alguno de los países admitidos en esta convocatoria, así como de terceros países cuando se acredite la condición de residente en alguno de los países admisibles con fecha anterior a la publicación de la presente convocatoria.
2. Estar matriculado/a en titulaciones oficiales de universidades de la UE o de alguno de los países que sean admitidos en la convocatoria conducentes a la obtención de un título de Diplomatura, Maestro/a, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura con nivel de Grado, Máster Universitario o Doctorado.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, también se admitirán las candidaturas de aquellas personas que hayan obtenido la titulación en los últimos cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria y se encuentren en situación de desempleo o tengan un contrato en prácticas en vigor.

3. Formar parte del profesorado, el personal egresado o desempeñar un trabajo vinculado con las universidades de países admitidos en la convocatoria. Exclusivamente para los cursos de la modalidad virtual mencionados en el apartado Primero.
4. No disfrutar de otras becas y/o ayudas al estudio por el mismo concepto y para el mismo curso.

**Segundo. Objeto.**

La presente convocatoria tiene por objeto ofertar un máximo de 280 ayudas, conforme al Decreto 6/2020, de 22 de julio, por el que se aprueba las bases reguladoras para la concesión



por la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste de las ayudas del programa Campus Yuste (DOE núm. 148, de 31 de julio), destinadas a financiar el importe de la matrícula en los cursos internacionales de verano-otoño que se celebrarán entre los meses de junio y octubre en modalidad presencial u online.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto del Presidente 6/2020, de 22 de julio, por el que se aprueba las bases reguladoras para la concesión por la Fundación Academia Europea de Yuste de las ayudas del programa Campus Yuste (DOE núm. 117, de 20 de junio).

**Cuarto. Cuantía y duración.**

Cada beca cubrirá el importe de la matrícula, así como los gastos de alojamiento y manutención, generados por la asistencia a los cursos ofertados por la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste, con los siguientes límites:

- a) Matrícula, con el límite máximo de 90 euros.
- b) Alojamiento y manutención, con los límites recogidos en el anexo I Decreto 287/2007, de 3 agosto, de Indemnizaciones por razón del servicio (DOE n.º 92, de 9 de agosto), siendo la duración de los cursos para los que se oferta la presente convocatoria de tres a cinco días.

**Quinto. Plazo de presentación.**

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) hasta el 20 de mayo de 2022.

Mérida, 11 de abril de 2022. La Presidenta de la Comisión Ejecutiva de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste, ROSA BALAS TORRES.

